



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE ARGANZÓN

Por medio del presente se hace público que mediante Decreto de 31 de mayo de 2011 de la Alcaldía-Presidencia, se ha procedido a la aprobación del padrón relativo a la tasa de recogida de basuras y alcantarillado correspondiente al ejercicio 2011, el cual queda expuesto al público a efectos de reclamaciones durante un periodo de quince días hábiles contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Contra la aprobación de dicho padrón podrá formularse, ante esta Alcaldía-Presidencia, recurso de reposición en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la finalización del periodo de su exposición al público, según lo dispuesto en el artículo 14 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

El periodo de ingreso voluntario queda establecido entre 20 de junio al 20 de agosto de 2011, ambos inclusive.

Transcurrido el periodo de pago voluntario, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el correspondiente recargo de apremio, así como los intereses de demora y, en su caso, las costas que produzcan.

Lo que se hace público a los efectos oportunos, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 20 y siguientes del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y preceptos concordantes de la normativa tributaria y de régimen local.

En La Puebla de Arganzón, a 31 de mayo de 2011.

El Alcalde-Presidente,
Roberto Ortiz Urbina